

FEDERICO RANGEL LOZANO, para celebrar Sesión Ordinaria, de conformidad con el siguiente ----------Orden del Día-----Lista de asistencia.-----Instalación legal de la Sesión.-----H.-Lectura del orden del día.-----III. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior. IV. Dictamen que aprueba la Modificación del Programa Parcial de V. Urbanización denominado "RESIDENCIAL VALLE VERDE", ubicado al noreste de la ciudad.-----Dictamen que aprueba la Modificación del Programa Parcial de VI. Urbanización denominado "BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS", ubicado al noreste de la ciudad.-----VII. Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estadó, la Cuenta Pública del mes de junio de 2013.----VIII. Dictamen que autoriza diversas solicitudes para establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----

IX. Acuerdo mediante el cual se aprueba o reprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 147 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.--

Ar Ar

 \mathcal{A}



SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "RESIDENCIAL VALLE VERDE", ubicado al noreste de la ciudad, el

cual se transcribe a continuación:-----

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-729/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 112-DGDUEV/2013, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el Dictamen Técnico para la propuesta de la modificación al Programa Parcial de Urbanización "RESIDENCIAL VALLE VERDE".

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización "**RESIDENCIAL VALLE VERDE**", fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 01 de julio de 2010, y publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 07 de agosto de 2010., conforme a la memora descriptiva, consideraba lo siguiente:

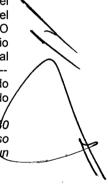
"El fraccionamiento es un desarrollo Habitacional de densidad media, con 386 lotes en 30 manzanas: 363 lotes de uso Habitacional unifamiliar densidad media (H3-U), 12 lotes de uso Habitacional unifamiliar densidad baja (H2-U), 10 lotes de Espacios verdes y Abiertos (EV) y un lote de uso Comercial y de Servicio Central de intensidad Media (CC-2)

réferente al área de cesión, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de Zonificación del Maricipio de Colima, se requiere un total de 13,733.4485 M², cediéndose 18,065.0714 M². Por lo de existe un superávit de 4,331.622 M²"

Chiefe dir Superavit de 4,007.022 ivi	
RESUMEN GENERAL DE ARI	EAS
AREA VENDIBLE	69,800.8556 M ²
AREA DE CESIÓN	18,065.714 M ²
ZONA FEDERAL ARROYO CAMPOS MARGEN	
DERECHA	3,083.2250 M ²
ZONA FEDERAL ARROYO SIN NOMBRE AMBOS	
LADOS	3,021.0464 M ²
CAUCE ESCURRIMIENTO DEL ARROYO SIN	
NOMBRE	1,556.1034 M ²
AREA DE VIALIDAD	51,733.5076 M ²
SUPERFICIE TOTAL DE APLICACIÓN	
	147,259.8094M ²
Área del Cauce del Arroyo Campos, Área de Zona	

<

P











Federal Izquierda y Área lote que se ubica entre la zona federal y límite de propiedad que no se contempla en el Área de Aplicación del Programa

Parcial

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO

3,383.9538 M² 150.643.6061 M²

TERCERO.- En sesión de cabildo de fecha 04 de febrero de 2012, se aprobó la Modificación al Programa Parcial de Urbanización de referencia, el cual tuvo su origen debido a que existió un error en el número total de lotes, que se presentaron en el documento del programa parcial, señalando 386 lotes, siendo el correcto 385, además de que existían una serie de errores en las superficies de algunos lotes del proyecto, eliminando también, dos lotes para fusionar parte de su superficie a las áreas de cesión contiguas al ingreso del fraccionamiento. Proponiendo eliminar la manzana 69, misma que comprendía dos lotes de fárea de cesión, los cuales se integrarían en la manzana 058.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MODIFICACIÓN 69,013.88 ÁREA VENDIBLE 18,934.82 ÁREA DE CESIÓN ZONA FEDERAL 3,083.225 ARROYO CAMPOS ZF ESCURRIMIENTO 3.021.0464 **CAUCE ESCURRIMIENTO** 1.556.1034 ÁREA DE VIALIDAD 51,650.73 ÁREA DE APLICACIÓN 147,259.80

Modificación que fue publicada en el Periódico Oficial "el Estado de Colima", en fecha 31 de Marzo del año 2012.-----

CUARTO.- Que esta segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL VALLE VERDE", ubicado al norte de la ciudad de Colima, y al sur de la comunidad conocida como El Chanal, tiene su origen en los inconvenientes topográficos para desarrollar un Parque Lineal en la manzana 046 proyectada como área de cesión con uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV), por lo que la empresa desarrolladora presenta propuesta de modificación para que el área de cesión que el fraccionamiento genera, quede cubierta al interior del fraccionamiento, teniendo la superficie de la manzana 46 como excedente de área de cesión misma que será utilizada únicamente par reforestar.

De acuerdo a la Memoria Descriptiva las manzanas y lotes que sufren modificación son los siguientes:

MANZ	LOTE	IÓN AUTORIZADA SUPERFICIE	liso
51	1	4534.45	CC-2

	MO	DIFICACIÓN	Λ
MANZ	LOTE	SUPERFICIE	uso
51	1	182.85	H3-U
	2	172.84	H3-U
	3	159.75	H3-U
	4	146.67	H3-U
	5	180.33	нз-и

M

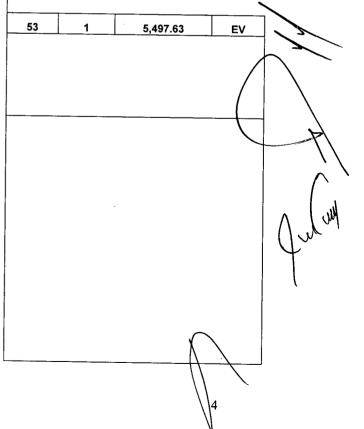






< 51/10 (1970)				
	į			
h				
J				
M	53	11	187.61	H3-U
, /		2	271.30	H3-U
		3	221.16	H3-U
,		4	227.18	H3-U
~		5	227.51	H3-U
		6	221.06	H3-U
"The the		7	207.45	H3-U
	}	8	372.45	H3-U
	3/	9	182.19	H3-U
	///	10	161.24	H3-U
10		11	161.24	Н3-U
		12	161.24	H3-U
$\langle \cdot \rangle$		13	161.24	Н3-U
		14	161.24	H3-U
\mathcal{T}		15	161.24	H3-U
v	·	16	144.09	H3-U
1				

	6	184.22	H3-U
	7	159.05	H3-U
	8	147.02	H3-U
	9	158.38	H3-U
	10	160.00	H3-U
	11	160.00	H3-U
54	1	177.23	H3-U
	2	280.99	H3-U
	3	144.00	H3-U
	4	144.00	H3-U
	5	144.00	H3-U
	6	144.00	H3-U
	7	207.69	H3-U
	8	188.17	H3-U
	9	144.00	H3-U
	10	144.00	нз-и
·	11	144.00	H3-U
	12	144.00	H3-U
	13	142.67	H3-U





H. Ayuntamiento de Colima Administración 2009 2012

		270.70	H3-U
60	1	270.78	П3-0
	2	252.59	H3-U
63	1	252.45	H3-U
	•	266.85	H3-U

1	248.67	H3-U
2	192.26	нз-и
1	267.30	нз-U
2	267.30	H3-U
	1 2	2 192.26 1 267.30

El comparativo de superficies de cada uno de los usos y destinos, se detalla a continuación:

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA			PROPUESTA DE N MODIFICACIÓN	IUEVA
uso	LOTES	SUP	LOTES	SUP
H2-U	12	3,785.93	12	3,785.93
H3-U_	360	60,693.50	368	61,356.78
CC-2	11	4,534.45		
EV	10	18,934.82	10	23,272.32
TOTAL =	383	87,948.70	390	88,415.03

Para el cálculo del área de cesión, como lo dispone el Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima en su artículo 142 fracción V, las zonas Habitacionales de Densidad baja y media H2-U y H3-U generan el 20% de la superficie vendible., tal y como se describe en la tabla siguiente:

uso	SITUACIÓN AUTORIZADA Y	PUBLICADA	PROPUESTA NUEVA DE	MODIFICACION
H2-U	3,785.93 X 0.2	757.18	3,785.93 X 0.2	757.18
H3-U	60,693.50 X 0.2	12,138.70	61,356.78 X 0.2	12,271.36
CC-2	4,534.45 X 0.15	680.17		
TOTAL		13,576.05		13,028.54

AUT	ORIZADO Y PUBI	ICADO		NUEVA MODIFICACIÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Cesión de cálculo	Cesión de provecto	Superávit	Cesión de cálculo	Cesión de proyecto	Superávit
13,576.05	18,934.82	5,358.77	13,028.54	23,272.32	10,243.78m ²

Los Munícipes integrantes de la Comisión que dictamina coinciden en que la superficie que resultó como superávit, no podrá ser considerada a cuenta de área de cesión de futuras promociones inmobiliarias por parte de la empresa, ya que se trata de un excedente al requerimiento que exige el reglamento de zonificación del municipio de Colima, por lo que la superficie de 9,094.22 M² que corresponde al lote 1 de la manzana 46 cuya topografía esta accidentada, será utilizada únicamente para reforestación preferentemente de especies nativas de la zona. La sección vial autorizada en el programa parcial se conserva por lo que deberá construirse la banqueta correspondiente.

RESUMEN GENERAL AUTORIZADO Y PL		RESUMEN GENER NUEVA MODI	
ÁREA VENDIBLE	69,013.88	ÁREA VENDIBLE	65,142.71
ÁREA DE CESIÓN	18,934.82	ÁREA DE CESIÓN	23,272.32
ZONA FEDERAL	3,083.225	ZONA FEDERAL	3,083.225
ARROYO CAMPOS		ARROYO CAMPOS	
ZF ESCURRIMIENTO	3,021.0464	ZF ESCURRIMIENTO	3,021.0464
CAUCE ESCURRIMIENTO	1,556.1034	CAUCE ESCURRIMIENTO	1,556.1034
ÁREA DE VIALIDAD	51,650.73	ÁREA DE VIALIDAD	51,184.40
ÁREA DE APLICACIÓN	147,259.8094	ÁREA DE APLICACIÓN	147,259.80

AREAD



A. Ayuntamiento de Colima Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

QUINTO.- Que de acuerdo a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "RESIDENCIAL VALLE VERDE", se puede advertir lo siguiente:-----

- El número total de lotes aumenta en 7 quedando en 390.
- El área vendible disminuye en 3,871.17 M^2 , quedando finalmente en 65,142.71 M^2 . El área de cesión aumenta 4,877.50 M^2 , quedando finalmente en 23,272.32 M^2 .
- III.
- El área de vialidad se disminuye en 466.33.70 M², quedando finalmente en 51,184.40 M². IV.
- Los lotes 1 y 2 de la manzana 60 y lotes 1 y 2 de la manzana 63 se modifican en su lindero oriente para regularizar el trazo de la calle Monte Ayllon. -----

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL VALLE VERDE", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 19 de junio de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.-----

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.---Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:---------ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "RESIDENCIAL VALLE VERDE", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se encuentra ubicado al noreste de esta Ciudad de Colima, y que tiene una superficie de aplicación de 147,259.80 M², con las modificaciones referidas en el CONSIDERANDO CUARTO de este

SEGUNDO.- Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "RESIDENCIAL VALLE VERDE", a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.----

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que el excedente de área de Cesión no podrá ser considerada a euenta de área de cesión de futuras promociones inmobiliarias por parte de la empresa, así como también notificarle que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-----

CUARTO.- Notifiquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Dago en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 09 nueve días del mes de julio del año

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado

"BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS", ubicado al noreste de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:----



-C O N S I D E R A N D O-----

PRIMERO .-Que recibimos memorándum Nο S-688/2013, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 90-DGDUEV/2013, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el Dictamen Técnico para la propuesta de la modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "BODEGA DE ALIMENTOS ENVASADOS". ------SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominado "BODEGA DE ALIMENTÓS ENVASADOS", promovido por la empresa CONDOMINIOS MARÍA DE LOURDES S.A. DE C.V./ fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de noviembre de 2010, y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el día 18 de diciembre de 2010, mismo que detalla lo siguiente:----El predio que da motivo al presente estudio se localiza al sur de la Ciudad de Colima, sobre el Kr/ 3+063 de la Carretera. Conforme a la delimitación del área de aplicación el predio completo tiene una superficie de 10,000.00 M² y pretende urbanizar 1 lote con uso Comercial y de Servicios Regional con el\airo de Bodega de Alimentos Envasados y un lote más destinado a Espacios Verdes y Abiertos.-

RESUMEN GENERAL DE AREAS 8,676.68 86.77 % A.VENDIBLE 1,323.32 13.23 % A.CESION A.TOTAL 10,000 100 %

TERCERO.- La modificación al Programa Parcial de Urbanización, consiste en que por así convenir a los intereses del Promotor, propone eliminar el lote que había destinado como área de cesión (EV) considerado dentro del proyecto, para integrarlo al lote 1 con uso de Corredor Comercial y de Servicios Regional CR, con una superficie de 10,000.00 M² y en lo que respecta al área de cesión, ésta se pagara en efectivo al H. Ayuntamiento de Colima, previo avalúo realizado por perito reconocido. ------La presente modificación se realiza sobre la manzana 02-01-10-183, eliminando el área de cesión y generando un solo lote con uso de Comercial v de Servicios Regional. ------

generand	io an solo lote con c				
		AUTORIZADA Y LICADA	PROPU MODIF	ESTA DE ICACIÓN	DIFERENCIA
uso	LOTES	SUP	LOTES	SUP	
CR	1	8,676.68	1	10,000.00	SE AUMENTA EN 1,323.32m²
EV	1	1.323.32			SE ELIMINA LOTE

Para el cálculo del área de cesión, el Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima en su artículo 142 fracción VII, establece que: la zona de Corredor Comercial y de Servicios Regional (CR) está obligada a ceder 15% de la superficie vendible. ------

			PROPUESTA DE MO	DIFICACIÓN (
USO	SITUACIÓN AUTORIZAI	DA Y PUBLICADA		
CR	8,676.68 X 0.15	1,301.50	10,000 X 0.15	1,500.00
TOTAL =		1,301.50		1,500.00

AUTORIZADO Y PUBLICADO MODIFICACIÓN					
Cesión de cálculo	Cesión de	Superávit	Cesión de cálculo	Cesión de	CESION A
	proyecto			proyecto	PAGAR \
1,301.50	1,323.32	21.82	1500.00	0.00	1500.00

	GENERAL DE ÁREA ADO Y PUBLICADO	**************************************	RESUMEN GEN NUEVA MO	10000001	(See 3) 1.46% and	ampering w	
ÁREA VENDIBLE	8,676.68	86.77%	ÁREA VENDIBLE		10,000.	00	100.0%
ÁREA DE CESIÓN	1,323.32	13.23%	ÁREA DE CESIÓN		Ø0.0		10.98%



COLIMA COLIMA H. Ayuntamiento de Colima

ACTAS DE CABILDO

TOTAL= 10,000.00 100% TOTAL= 10,000.00 100%

- Se elimina el lote EV, cuya superficie se agrega al lote con uso corredor comercial y de servicios regional.
- El área de cesión se pagara al H. Ayuntamiento de colima con el costo que determino el avalúo.
- III. La superficie a pagar como área de cesión será de 1500.00M².

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 04 de junio de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.----SEXTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado-de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.---Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se encuentra ubicado al noreste de esta Ciudad de Colima, y que tiene una superficie de aplicación de 10,000.00 M², con las modificaciones referidas en el CONSIDERANDO TERCERO de este Dictamen.

SEGUNDO.- Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación de Programa Parcial de Urbanización denominado "BODEGA PARA ALIMENTOS ENVASADOS", a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.

NERCERO.- Notifiquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de unanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Dedo en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 09 nueve días del mes de julio del año 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de junio de 2013, el cual se transcribe a continuación:-----

------CONSIDERANDO:-----

P

Culul W



M



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2009 - 2012

> PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-799/2013 de fecha 9 de julio del 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal ocorrespondiente al mes de junio del 2013, para efectos de su Dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.---

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-151/2013, de fecha 9 de julio del 2013, suscrito por la Tesorero Municipal, la C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda ≺Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de junio de este año.-----

TERCERO.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad ∦ Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior -----

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.----

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

- Detalle de ingresos y egresos 1.
- Estado de situación financiera 2.
- Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto. --

QUINTO .- Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.-----

SEXTO. Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de junio del 2013 firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:-----

Estados Financieros

Corte de caja Balance general Estado de actividades

Estado de origen y aplicación de recursos

Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

Resumen de ingresos por grupo Resumen de ingresos por capitulo Resumen analítico de ingresos

Evolución mensual de ingresos por grupo y capitulo

Egresos

Evolución de egresos por unidad presupuestal

Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad

Evolución por unidad presupuestal y capitulo de gasto

Evolución de egresos por capitulo y concepto de gasto

Anexos

Análisis de cuentas de mayor

SEPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio del año 2013, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su ∧ revisión y análisis en términos de la ley de la materia.-----Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:----------ACUERDO------PRIMERO - Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio del año 2013, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.-SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio del año 2013, para su revisión en términos de ley. ------Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 12 de Julio del 2013.-----El acuerdo fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor y 1 abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----OCTAVO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:----------CONSIDERANDO-----PRIMERO.- Que mediante memorándums No.S-751/2013, S-740/2013 y S-772/2013, de fecha 21 y 25 de junio del 2013, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios No.TMC-DIL-256/2013 y No.TMC-DIL-266/2013, No.TMC-DIL-269/2013 suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, 12 solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta/ Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.------------------SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consulno de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 🕽 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que stablecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los olecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----TERCERO.- Que adjunto a los memorándums de la Secretaria de este H. Ayuntamiento de fechas 21 y 25 de junio del presente año, se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los

establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que Sí son Aptas para su

De igual manera los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2009 2012

> "... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

l.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;

d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;

e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII. - Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

CUARTO.- Que en lo relativo a las solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aqui presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de once Licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como una solicitud para cambio de domicilio, previstos por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artícula 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:-------

	SOLICITUD	AUTORIZACION	TITULAR Y DOMICILIO
	2906	APERTURA	ARMANDO ISAAC TORRES RANGEL.
		RESTAURANTE BAR.	Tercer Anillo Perifórico # 35, Local 8, Col.
04/06/2013	"HOOLIGANS"	Residencial/Los Olivos, Colima, Col.	
	2919	APERTURA:	JORGE DUARTE MORENO.
	12/06/2013	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS	Independencia #\51, Col. Centro, Colima, Col.

Mary

Living Control

A. Ayuntamiento de Colima Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

-		Y LICORES. "TIA LOLA".	
	2910 05/06/2013	APERTURA. AUTOSERVICIO. "SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V."	SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V. 21 de Marzo # 810, Colonia Leonardo B. Gutiérrez, Colima, Col.
()	2920 13/06/2013	APERTURA: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. "MELANYE"	OSCAR RENE ROMERO CORDOVA. Montillan # 267, Colonia Bosques del Sur, Colima, Col.
785	2909 05/06/2013	APERTURA. RESTAURANTE "A", CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. "DE CAMARON".	ROSA MARIA MARGARITA VILLEGAS. José Vasconcelos # 500, Colonia Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.
	2912 07/06/2013	APERTURA. RESTAURANTE "A", CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	BERENICE MONTES SANCHEZ. Av. Felipe Sevilla del Río # 355, Local 4, Colonia Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.
	2877 13/05/2013	APERTURA BEBIDAS CON BOTANAS. "LOS TAMARINDOS"	JOSE REYES SOTO TORRES. Av. Niños Héroes # 1589, Col. El Pedregal, Colima, Col.
	2945	CAMBIO DE DOMICILIO. RESTAURANTE CAT "C".	EDGAR ALEJANDRO CHAVEZ SANCHEZ. Av. Camino real No. 43, Colima, Col.
L	2783 05/03/2013	APERTURA. TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. "MINISUPER MARISABEL".	CAROLINA CAMARENA BECERRA. Salvador Díaz Mirón # 194, Col. Centro, Colima, Col.
	2869 06/05/2013	APERTURA. TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CEVEZA. "ABARROTES DOÑA TOÑA".	MARIA GUADALUPE RAMIREZ MARTINEZ. Carmen Serdán # 958, Col. El Tivolí, Colima, Col.
<u> </u>	2749 07/02/2013	APERTURA. TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL.	MANUEL ASCENCIÓN VIRRUETA MARTINEZ. 16 de Septiembre # 49-A, Tepames, Colima.
	2744. 31/01/2013	APERTURA. RESTAURANTE CON VENTA DE CEVEZA, VINOS Y LICORES.	OMAR AGUILERA CASTILLO. Tercer Anillo Periférico, # 834, Entre Camino Real y Paseo Valle Dorado, Col. Valle Dorado, Colima Col.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.----Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 05 días del mes de julio del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----

NOVENO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló que este punto del orden del día corresponde al Acuerdo mediante el cual se aprueba o reprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.----

Informó que mediante Oficio Nº S/24 del día 9 del presente mes, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio 1012/2013 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Administración 2009 2012

Colima, consistente esta reforma en que por virtud de la misma se reconocen dos tipos de relaciones conyugales, el primero de ellos como matrimonio, que es aquel que se celebra entre un solo hombre y una sola mujer y; el segundo de ellos como enlace conyugal, que es aquel que se celebra entre dos personas del mismo sexo.-----Manifestó que corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobar esta reforma. Lo cual pongo a consideración de la Síndico y Regidores.-----La Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal.-----DECIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 15 minutos horas del día Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Presidente Municipal.

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

Secretario del H. Ayuntamiento.

M.C. JOANA GUADALUPE MUNOZ SALDÍVAR.

Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. MA. DEL SOCORRO RAMERA CARRILLO.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.

JIMENEZ HERRERA.

ING. PEDROVILLA GODÍNEZ.

C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.



Administración 2009 2012

JIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.

LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.

PROFR. NICOLAS GONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta Nº 38, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 12 de julio de 2013.